

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A GRADO EN QUÍMICA CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES (ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Del 3 al 21 de julio se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València la solicitud y la documentación requerida.

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Podrán solicitar la admisión a los estudios de Grado en Química los:

Estudiantes con estudios universitarios españoles parciales:

- * que se les pueda reconocer un mínimo de 30 créditos.
- * que no hayan agotado 6 convocatorias en alguna de las asignaturas de los estudios universitarios iniciados.

Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación del título en España, y que se les pueda reconocer un mínimo de 30 créditos. Deberán abonar la tasa correspondiente al estudio de la solicitud de reconocimiento de créditos.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- En primer lugar, las solicitudes que provengan de títulos oficiales de la misma rama de conocimiento. Cuando se trate de solicitudes de admisión a títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, tendrán preferencia las solicitudes de estudiantes procedentes de títulos que habiliten para la misma profesión regulada y, a continuación, el resto de solicitudes de la misma rama de conocimiento.
- Posteriormente se ordenará el grupo de solicitudes de estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.
- Una vez aplicados los criterios anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
 - a. Número de créditos reconocidos.
 - b. Nota media del expediente académico,

- c. Causa que motiva la solicitud, debidamente acreditada: traslados laborales, traslados de residencia familiar, deportistas de alto nivel y alto rendimiento, existencia de convenio con la universidad de origen y otras causas justificadas.
- En todo caso, la admisión comportará la realización de al menos 30 créditos, además del trabajo final de grado correspondiente (excepto que concurran circunstancias especiales debidamente acreditadas).

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

Se hará público antes del 30 de septiembre en la página web del Centro <http://www.uv.es/quimica>.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTUDIANTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS ESPAÑOLES:

- fotocopia del DNI o pasaporte.
- Certificación académica personal en la que debe constar la nota media en base 10 y el número de convocatorias consumidas.
- Copia del BOE, sellada por el centro de origen, en la que se publicó el plan de estudios que se esté cursando.
- Programas o guías docentes selladas por el centro de origen, de las asignaturas superadas de la cuales se solicita el reconocimiento.
- Cualquier otro documento que la persona interesada considere necesario para la resolución de su solicitud.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTUDIANTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS:

- Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante (fotocopia del DNI o NIE).
- Certificación acreditativa de los estudios cursados, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas, sus calificaciones, la nota media y sistema de calificaciones utilizado.
- Programa de las asignaturas superadas de las que solicita su reconocimiento, sellados por la Universidad de procedencia.

- Declaración jurada de no haber solicitado la homologación del título correspondiente ni estar pendiente de resolución por el Ministerio.
- Cualquier otro documento que la persona interesada considere necesario para resolución de su solicitud.
- Justificante de haber pagado la tasa correspondiente al Estudio de solicitudes de convalidación de asignaturas o de reconocimiento de créditos correspondientes a estudios extranjeros según el Decreto de Tasas que apruebe la Conselleria de Educación para el curso 2023-2024. Deberán abonar la tasa generada automáticamente en la aplicación de la Sede Electrónica.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
2. Deberán estar legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
3. Deberán ir acompañados en su caso, de su correspondiente traducción oficial a cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

NOTAS:

* Las resoluciones de admisión solo tendrán validez para el curso 2023-2024, sin que en ningún caso pueda significar una reserva de plaza para los cursos siguientes.

* Los estudiantes deberán abonar la tasa correspondiente a la incorporación a su expediente de las asignaturas reconocidas.